



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADOS: JUAN ANTONIO MENDOZA ANAYA Y OTRO  
RADICADO N°: 2019-00251

Revisada la liquidación del crédito presentada, el juzgado, con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G. del P, considera procedente modificar la mencionada liquidación del crédito, toda vez que el valor total determinado en la sumatoria no concuerda con la misma y al parecer los intereses por mora se están sumando dos veces, es por eso que este despacho procederá a realizar las operaciones aritméticas.

En mérito de lo anterior, se

### RESUELVE

Modificar la liquidación del crédito que antecede, así:

Capital	.....\$4.055.469.00
Intereses Corrientes 13 de abril de 2019 al 13 de julio de 2019	.....\$130.458.00
Intereses Moratorios desde 14 de julio 2019, hasta la fecha, a la tasa máxima legal certificado mes a mes por la Superintendencia Financiera	.....\$1.827.000.00
Otros Conceptos	.....\$7.273.00
Total	.....\$6.020.200.00

### NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ

Juez

**Firmado Por:**

**JUAN CARLOS CORREDOR VASQUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN BERNARDO DEL VIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c3242f271ee06ecde282d03b42881feb2445d1ccffab9e38c201433c2cdbf80a**

Documento generado en 03/03/2021 11:05:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**